

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso pendiente de verificar los traslados de la prueba pericial allegada y fijar fecha para realizar la audiencia de juzgamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025.

ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.260

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025.

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES:	NOLBERTO HOLGUIN ESTRADA
DEMANDADO:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
RADICACION:	760013105 003 2019 00452 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se evidencia que mediante Auto N°2160 del 03 de octubre de 2024 se corrió traslado a las partes que integran el presente litigio, para que se pronunciaran respecto del dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca el pasado 25 de septiembre de 2024 (Archivo 51 del Expediente Digital).

Al respecto, solo la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A manifestó su ratificación con el dictamen antes mencionado y a su vez solicitó la comparecencia de la terna calificadora de la mencionada junta, ello con el fin de ejercer la contradicción de la experticia allegada al plenario, en ese orden de ideas, al margen del art. 228 del CGP, se CITARÁ a los médicos miembros de la sala 2 de la JRCIV, los Dres. William Salazar Sánchez, Judith Eufemia del socorro pardo herrera y la Dra. Liliana Patricia Posso Rosero, a quienes se les librarán los correspondientes oficios por la secretaria de este Despacho Judicial para que garanticen a la diligencia que será programada por este despacho, a su vez advertirá que el link de la audiencia virtual será remitido posteriormente al correo destinado para tal fin de la Junta Regional del Valle del Cauca.

Ahora bien, como no se encuentran trámites pendientes por surtir, procede el despacho a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem relativa a la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: CITAR Y OFICIAR a la terna de médicos que conforman la sala 02 de la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca, esto es a los Dres. William Salazar Sánchez, Judith Eufemia del socorro pardo herrera y la Dra Liliana Patricia Posso Rosero, para que acudan a la diligencia virtual que será programada por este Despacho, advirtiendo que el link de acceso a la plataforma de la audiencia se remitirá posteriormente al buzón de correo electrónico de la Junta Regional del Valle del Cauca.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTySS, de manera virtual que se realizará a través de la plataforma TEAMS PREMIUM, el día JUEVES, SEIS (06) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las OCHO Y TREINTA (08:30 AM) DE LA MAÑANA.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, entre otros, y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

